



BANDO LIMPIEZA DE SOLARES

Se pone en conocimiento de todos los propietarios de terrenos y solares sin edificar situados dentro del casco urbano, así como de aquellos ubicados en una franja de protección de 55 metros alrededor del núcleo urbano, que con el fin de prevenir posibles incendios resulta necesario realizar labores de desbroce y limpieza de vegetación, además de la retirada de escombros, residuos y cualquier otro material acumulado.

De acuerdo con lo establecido en la **Ordenanza Municipal de Seguridad y Convivencia Ciudadana, en su artículo 25, y en el artículo 48.3-b de la Ley de Montes**, corresponde a los propietarios de los terrenos afectados la obligación de llevar a cabo las actuaciones preventivas necesarias para garantizar unas adecuadas condiciones de seguridad.

Los propietarios deberán mantener sus parcelas y solares en un estado adecuado de conservación, limpieza, salubridad y seguridad, evitando la acumulación excesiva de vegetación o cualquier otro elemento que pueda convertirse en un foco de riesgo o favorecer la propagación de incendios.

Será obligatorio efectuar una limpieza anual antes del inicio de la época estival, dejando las parcelas libres de maleza, restos vegetales, residuos y otros materiales susceptibles de generar situaciones de peligro o insalubridad durante los meses de mayor temperatura.

Asimismo, se informa que **el artículo 25, apartado 1, de la Ordenanza Municipal de Seguridad y Convivencia Ciudadana** establece que el incumplimiento de la obligación de mantener los inmuebles en adecuadas condiciones de limpieza, salubridad, seguridad y ornato público podrá constituir una **infracción sancionable**, pudiendo imponerse **multas de hasta 750 euros**.

En caso de incumplimiento de las obligaciones anteriormente indicadas, el Ayuntamiento podrá adoptar las medidas necesarias para ejecutar los trabajos correspondientes, mediante medios propios o a través de terceros. **Los gastos derivados de dichas actuaciones serán asumidos por la persona responsable del inmueble**, sin perjuicio de las sanciones que pudieran corresponder conforme a la normativa vigente.

El **plazo** establecido para la realización de estos trabajos **finalizará el 31 de mayo**.

En Valdecaballeros a la fecha de la firma electrónica.
La Alcaldesa- Presidenta
Fdo.: M.^a del Carmen Rodríguez Rodríguez

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

